



Comandancia

**RESOLUCIÓN N°**

615

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 19/2024 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID 440520.**

Asunción, 31 de Julio de 2024

**VISTO:** La Resolución N° 561 por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2024 "Adquisición de Medicamentos Varios para El Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero" - ID N° 440520, la Resolución N° 576 que aprueba la rectificación del Informe N° 19/2024 de Evaluación de Ofertas, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 561, de fecha 18/07/2024, se aprueba la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero – ID N° 440520.

Que, el Comité Evaluador ha realizado la rectificación en fecha 30 de julio del 2024 del Informe N° 19/2024 de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero – ID N° 440520, a los efectos de rectificar la Recomendación de Adjudicación.

Que, teniendo en cuenta lo asentado en los Registros de las Audiencias Informativas, el Comité Evaluador considera pertinente realizar la reevaluación del Ítem N° 234 en cuanto a la firma SCAVONE HERMANOS S.A. Con relación a la firma VYT FARMA S.A., se rectifica el Informe de Evaluación N° 19/2024, en el Numeral 11 Análisis de la Capacidad Técnica, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y muestras presentadas, en el Anexo – Informe Técnico y el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1102, de fecha 31/07/2024, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación la rectificación del Informe N° 19/2024 de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para El Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero – ID N° 440520"*.

Que, la doctrina general tiene establecido y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de revisión. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1981, pág. 314), refiere: *"...4. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, (...) Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma". "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, (...) Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesto, no hay ningún impedimento para que la autoridad (...) revoque su propia resolución..."*



Comandancia

RESOLUCIÓN N°

615

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 19/2024 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID 440520.**

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes".

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: APROBAR,** la Rectificación del Informe N° 19/2024 de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero – ID N° 440520.

**Artículo 2°: RECTIFICAR,** el Artículo 1° de la Resolución N° 561, de fecha 18/07/2024, que aprueba la adjudicación del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 10/2024 Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero – ID N° 440520, de las siguientes firmas:

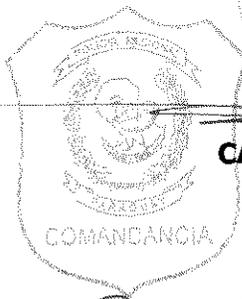
*"...QUIMFA S.A. – RUC N° 80074991-0: por el monto total de G. 1.938.250.500 (Guaraníes mil novecientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil quinientos), en los Ítems N° 2, 3, 5, 9, 12, 17, 18, 36, 37, 51, 54, 57, 59, 63, 64, 65, 73, 74, 78, 79, 81, 82, 85, 89, 91, 93, 98, 103, 113, 115, 118, 123, 128, 129, 143, 155, 156, 162, 175, 178, 180, 185, 187, 190, 196, 198, 199, 201, 204, 205, 211, 213, 214, 215, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 230, 236, 240, 244, 245, 246, 247 y 250.*

*SCAVONE HERMANOS S.A. – RUC N° 80001916-4: por el monto total de G. 397.055.475 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco), en los Ítems N° 4, 7, 13, 14, 16, 20, 25, 38, 40, 44, 56, 62, 66, 67, 68, 69, 71, 77, 130, 132, 133, 134, 166, 212, 233, 234 y 251.*

*La adjudicación total asciende al monto total de G. 7.519.162.825.- (Guaraníes siete mil quinientos diez y nueve millones ciento sesenta y dos mil ochocientos veinticinco)..."*

**Artículo 3°: RATIFICAR,** la adjudicación de las demás firmas citadas en el Artículo 1° de la Resolución 561 de fecha 18/07/2024 y el Artículo 2° de la Resolución 576 de fecha 23/07/2024.

**Artículo 4°: COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional



**CESAR LUIS PÉREZ M.**  
Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete